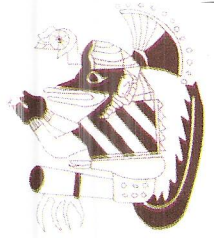




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740-2019-MDM/A

Mórrope, 26 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 11444 de fecha 26 de Septiembre del 2019, Informe N° 300-2019-ATM/SGGA/MDM de fecha 26 de Septiembre del 2019, Informe N° 660-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 26 de Septiembre del 2019, Memorando N° 3304-2019-GM/MDM de fecha 26 de Septiembre del 2019, y;

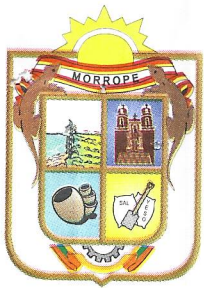
CONSIDERANDO:

Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley orgánica de Municipalidades y en virtud a dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280°, que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y presentación de los Servicios de Saneamiento” la cual en el Título II, capítulo I, el artículo 10° Numeral 10.2, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, promover la conformación de organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, administrar y directamente los Servicios de Saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales y reconocer y registrar a las organizaciones comunales, u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse en las Municipalidades a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° numeral 111.3 donde establecen los requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el libro de registro de la respectiva municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, en el que se aprueba el Reglamento de la Ley “Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento” en su Título II Capítulo I, Artículo 10° señala: Son funciones de los Gobiernos Locales, Ítem 10.3) 1.-Promover la conformación de las Organizaciones comunales para la presentación de los servicios de saneamiento. 2.- Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la Administración de los servicios de saneamiento.

Que, el Capítulo IV de las Elecciones, en su Artículo 37° para elegir el Consejo Directivo y el /la fiscal, se deberá conformar un comité electoral elegido en Asamblea General, quienes estarán a cargo de las elecciones. El comité Electoral estará conformado como mínimo por un (01) Presidente a, un (01) Secretario / a y un vocal, (01).

Que en su Artículo 39° del Reglamento de las Elecciones, señala que para conformar un Comité Electoral deberá elaborar un Reglamento de Elecciones, el mismo que debe ser aprobado en Asamblea General.

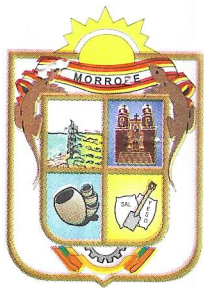
Con expediente N° 11444 de fecha 26 de Septiembre del 2019, el Sr. Pablo Bances Zeña , solicita al Alcalde de la Municipalidad de Mórrope, el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal JASS “CASERIO ANNAPE”, del distrito de Mórrope, por el periodo de dos años 2019-2020, y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Mórrope, ya que ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Con informe N° 300-2019- ATM/ SGG/MDM de fecha 26 de Septiembre del 2019, el responsable del ATM, informa al Sub Gerente de Gestión Ambiental que con fecha 14 de enero del 2018, se llevó a cabo la asamblea general de asociados/as y mediante votación a mano alzada, para la elección del Consejo Directivo y el /la fiscal de la Organización Comunal Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del JASS “CASERIO ANNAPE”, del distrito de Mórrope, de la siguiente manera:

Presidente	: Pablo Bances Zeña	DNI : 17565280
Secretario	: Cesar Valdera Pingo	DNI : 17614831
Tesorero	: Trinidad Valdera Ynoñan	DNI : 17564871
Vocal N° 01	: Lorenzo Suclupe Vidaurre	DNI : 17607645

Con Informe N° 660-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 26 de Septiembre del 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal el Reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS “CASERIO ANNAPE” del Distrito de Mórrope, por el periodo 2019.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con memorando N° 3304-2019-GM/MDM de fecha 26 de Septiembre del 2019, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General, proyectar el acto resolutivo conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

De conformidad con el decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la "Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" y el inciso 6° del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONCER** a la Organización Comunal denominada JASS "CASERIO ANNAPE" del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por el periodo de un año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO : RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo a la Organización Comunal denominada JASS "CASERIO ANNAPE" por el Periodo de un año 2019.

Presidente	: Pablo Bances Zeña	DNI : 17565280
Secretario	: Cesar Valdera Pingo	DNI : 17614831
Tesorero	: Trinidad Valdera Ynoñan	DNI : 17564871
Vocal N° 01	: Lorenzo Suclupe Vidaurre	DNI : 17607645

**ARTICULO TERCERO: RECONOCER** como Fiscal de la Organización Comunal denominada JASS "CASERIO ANNAPE" del Distrito de Mórrope, al Sr. José Valdera Pingo por el periodo de dos (02) años, hasta enero del 2020.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Gestión Ambiental y al Área Técnica Municipal para la gestión de los Servicios de Agua, Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal, reconocida en el Artículo precedente en el "Libro de Registros de organizaciones Comunales" de la Municipalidad y Proceder con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las nociones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como también se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa la Publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
 Prof. Jerry Alejandro Castillo Santamaría  
 ALCALDE